

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Subasta Inversa Electrónica - INAIPI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.



INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

**SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS LÁCTEOS, HUEVOS, PESCADOS Y ACEITES
PARA LOS CENTROS CAIPI Y CAFI A NIVEL NACIONAL**

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
INAIPI-CCC-SI-2025-0002**

RUBROS

50100000-Frutos Secos

50120000-Pescados y Mariscos

50130000-Productos Lácteos y Huevos

50150000-Aceites y Grasas Comestibles

PROCESO DIRIGIDO A:

MIPYMES

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Marzo 2025**



CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
10. Antecedentes.....	5
11. Objeto del procedimiento de selección	5
12. Descripción de los lotes:	5
13. Fichas Técnicas de los insumos requeridos.	7
14. Valores estimados para la puja.....	16
15. Lugar de entrega del(los) bien(es).....	18
16. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)	18
17. Cronograma de actividades.....	18
18. Presentación en línea (formato electrónico) de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	20
19. Documentación para presentar.....	20
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	21
Contenido oferta técnica:	21
10. Carta compromiso en la que se establece que los bienes serán entregados y/o suministrados de acuerdo con el requerimiento del área. (No Subsanable).	25
11.2 Contenido de la Oferta Económica.....	25
11.2.1 Contenido de la oferta económica inicial “Sobre B”.....	26
20. Metodología de evaluación.	26
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	27
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	27
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	29
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	31
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica inicial.....	35
12.3 Criterio de adjudicación.....	36
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	37
21. Recepción en línea de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	37
22. Apertura electrónica de ofertas técnicas “Sobre A”	37
23. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación:	38

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Subasta Inversa Electrónica - INAIPI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.

24. Debida diligencia.....	39
25. Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales “Sobre B” y su evaluación 40	
26. Puja electrónica.....	40
7.1 Fallas técnicas durante el evento de la puja:	42
27. Soporte técnico	42
28. Confidencialidad de la evaluación	43
29. Adjudicación.....	43
30. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	44
31. Adjudicaciones posteriores	44
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	45
32. Plazo para la suscripción del contrato.....	45
33. Validez y perfeccionamiento del contrato.....	45
34. Gastos legales del contrato:.....	45
35. Vigencia del contrato.....	45
36. Supervisor o responsable del contrato.....	45
37. Entregas a requerimiento.....	46
38. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	48
39. Suspensión del contrato.....	48
40. Modificación de los contratos.....	48
41. Equilibrio económico y financiero del contrato.....	49
42. Condiciones de pago y retenciones	49
43. Subcontratación.....	50
44. Recepción de los bienes	50
45. Finalización del contrato	51
46. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	51
Efectos del incumplimiento.....	52
47. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	53
SECCIÓN IV: GENERALIDADES	53
48. Siglas y acrónimos	53
49. Definiciones.....	53
50. Objetivo y alcance del pliego.....	55

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Subasta Inversa Electrónica - INAIPI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.

51.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	55
52.	Marco normativo aplicable.....	56
53.	Interpretaciones.....	57
54.	Idioma	58
55.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	58
56.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	58
57.	Derecho a participar	59
58.	Prácticas prohibidas.....	59
59.	De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia. ...	60
60.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	61
61.	Contratación pública responsable	61
62.	Firma digital.....	62
63.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	62

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

10. Antecedentes

El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) en su Plan Operativo Anual (POA) del 2025-2026 plurianual, tiene como actividad programada la gestión de los centros de primera infancia distribuidos en todo el territorio Nacional, con el propósito de fortalecer la inclusión de los niños entre 0 a 5 años en situaciones de vulnerabilidad.

Para cumplir con esta meta, el INAIPI en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2025-2026 plurianual, para el **Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional para los Centros CAPI y CAFI a Nivel Nacional** por un monto presupuestado de **Doscientos Treinta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Dieciocho pesos dominicanos con 00/100 RD\$ 232,586,718.00.**

Según lo contemplado para el presupuesto de este año 2025, **el INAIPI tiene proyectado ejecutar el 20% del monto total del monto que resulte adjudicado**, el cual corresponde a un monto de **Cuarenta y Seis Millones Quinientos Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Tres pesos dominicanos con 60/100 RD\$ 46,517,343.60.**

11. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para el **Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional para los Centros CAPI y CAFI a Nivel Nacional** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros **50101634, 50101635, 50101636, 50121538, 50131606, 50131702, 50131801 y 50151513**, por lo que los oferentes deberán tener la actividad comercial, **50100000-Frutos Secos, 50120000-Pescados y Mariscos, 50130000-Productos Lácteos y Huevos y 50150000-Aceites y Grasas Comestibles.**

12. Descripción de los lotes:

Este proceso es por lote. A continuación, detallamos el listado de los lotes con descripción, zona y montos de cada lote.

Lote	Zona	Precio total estimado
Lote 1.- Suministro y distribución de Productos de Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites	Zona Metropolitana	28,691,066.00

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Especificas para Subasta Inversa Electrónica - **INAIFI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.**

Lote 2.- Suministro y distribución de Productos de Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites	Zona Metropolitana	28,691,066.00
Lote 3.- Suministro y distribución de Productos de Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites	Zona Metropolitana	28,691,066.00
Lote 4.- Suministro y distribución de Productos de Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites	Zona Sur	15,802,154.00
Lote 5.- Suministro y distribución de Productos de Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites	Zona Sur	15,802,154.00
Lote 6.- Suministro y distribución de Productos de Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites	Zona Sur	15,802,154.00
Lote 7.- S Suministro y distribución de Productos de Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites	Zona Este	10,541,821.00
Lote 8.- S Suministro y distribución de Productos de Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites	Zona Este	10,541,821.00
Lote 9.- Suministro y distribución de Productos de Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites	Zona Este	10,541,821.00
Lote 10.- Suministro y distribución de Productos de Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites	Zona Norte Oriental	9,148,996.00
Lote 11.- Suministro y distribución de Productos de Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites	Zona Norte Oriental	9,148,996.00
Lote 12.- Suministro y distribución de Productos de Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites	Zona Norte Oriental	9,148,996.00
Lote 13.- Suministro y distribución de Productos de Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites	Zona Norte Occidental	13,344,869.00
Lote 14.- Suministro y distribución de Productos de Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites	Zona Norte Occidental	13,344,869.00
Lote 15.- Suministro y distribución de Productos de Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites	Zona Norte Occidental	13,344,869.00
Monto total de los Lotes RD\$		232,586,718.00.

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Especificas para Subasta Inversa Electrónica - INAIPI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.

13. Fichas Técnicas de los insumos requeridos.

El obligatorio que los insumos ofertados por los proveedores cumplan con los parámetros establecidos en las fichas técnicas Anexas en el proceso y cargadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). A continuación, detallamos el listado de los lotes con descripción, unidad de medida y cantidades de los bienes a ser adquiridos.

Descripción de los bienes

LOTE 1. SUMINISTROS Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS ZONA METROPOLITANA					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RD\$
1	Aceite de oliva Envase de 1 litro	Unidad	1472	\$ 765.00	\$ 1,126,080.00
2	Aceite de soya Envases de 1 Galón de 128 oz	Galón	2308	\$ 620.00	\$ 1,430,960.00
3	Pulpa de chinola Frascos de 32 onzas	Unidad	6525	\$ 575.00	\$ 3,751,875.00
4	Limón Presentación de 1 libra	Libra	7880	\$ 75.00	\$ 591,000.00
5	Pulpa de tamarindo Presentación de 1 libra	Libra	7880	\$ 75.00	\$ 591,000.00
6	Guineo Maduro Presentación de 1 libra	Libra	65208	\$ 22.00	\$ 1,434,576.00
7	Lechosa Presentación de 1 libra	Libra	65208	\$ 18.00	\$ 1,173,744.00
8	Mango Presentación de 1 libra	Libra	65215	\$ 34.00	\$ 2,217,310.00
9	Melón Presentación de 1 libra	Libra	6525	\$ 77.00	\$ 502,425.00
10	Sandía Presentación de 1 libra	Libra	23074	\$ 29.00	\$ 669,146.00
11	Queso danes Presentación de 5 libras/1	Paquete	6525	\$ 1,150.00	\$ 7,503,750.00
12	Mantequilla Presentación de 1 libra	Unidad	5886	\$ 300.00	\$ 1,765,800.00
13	Huevos Cartones de 30 unidades/1	Unidad	8195	\$ 250.00	\$ 2,048,750.00
14	Sardina en salsa de Tomate Lata de 15 oz	Unidad	35315	\$ 110.00	\$ 3,884,650.00
TOTAL ESTIMADO					28,691,066.00

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Especificas para Subasta Inversa Electrónica - INAIPI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.

LOTE 2. SUMINISTROS Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS ZONA METROPOLITANA					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RD\$
1	Aceite de oliva Envase de 1 litro	Unidad	1472	\$ 765.00	\$ 1,126,080.00
2	Aceite de soya Envases de 1 Galón de 128 oz	Galón	2308	\$ 620.00	\$ 1,430,960.00
3	Pulpa de chinola Frascos de 32 onzas	Unidad	6525	\$ 575.00	\$ 3,751,875.00
4	Limón Presentación de 1 libra	Libra	7880	\$ 75.00	\$ 591,000.00
5	Pulpa de tamarindo Presentación de 1 libra	Libra	7880	\$ 75.00	\$ 591,000.00
6	Guineo Maduro Presentación de 1 libra	Libra	65208	\$ 22.00	\$ 1,434,576.00
7	Lechosa Presentación de 1 libra	Libra	65208	\$ 18.00	\$ 1,173,744.00
8	Mango Presentación de 1 libra	Libra	65215	\$ 34.00	\$ 2,217,310.00
9	Melón Presentación de 1 libra	Libra	6525	\$ 77.00	\$ 502,425.00
10	Sandía Presentación de 1 libra	Libra	23074	\$ 29.00	\$ 669,146.00
11	Queso danes Presentación de 5 libras/1	Paquete	6525	\$ 1,150.00	\$ 7,503,750.00
12	Mantequilla Presentación de 1 libra	Unidad	5886	\$ 300.00	\$ 1,765,800.00
13	Huevos Cartones de 30 unidades/1	Unidad	8195	\$ 250.00	\$ 2,048,750.00
14	Sardina en salsa de Tomate Lata de 15 oz	Unidad	35315	\$ 110.00	\$ 3,884,650.00
				TOTAL ESTIMADO	28,691,066.00

LOTE 3. SUMINISTROS Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS ZONA METROPOLITANA					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RD\$
1	Aceite de oliva Envase de 1 litro	Unidad	1472	\$ 765.00	\$ 1,126,080.00
2	Aceite de soya Envases de 1 Galón de 128 oz	Galón	2308	\$ 620.00	\$ 1,430,960.00
3	Pulpa de chinola Frascos de 32 onzas	Unidad	6525	\$ 575.00	\$ 3,751,875.00
4	Limón Presentación de 1 libra	Libra	7880	\$ 75.00	\$ 591,000.00
5	Pulpa de tamarindo Presentación de 1 libra	Libra	7880	\$ 75.00	\$ 591,000.00
6	Guineo Maduro Presentación de 1 libra	Libra	65208	\$ 22.00	\$ 1,434,576.00
7	Lechosa Presentación de 1 libra	Libra	65208	\$ 18.00	\$ 1,173,744.00
8	Mango Presentación de 1 libra	Libra	65215	\$ 34.00	\$ 2,217,310.00
9	Melón Presentación de 1 libra	Libra	6525	\$ 77.00	\$ 502,425.00
10	Sandía Presentación de 1 libra	Libra	23074	\$ 29.00	\$ 669,146.00
11	Queso danes Presentación de 5 libras/1	Paquete	6525	\$ 1,150.00	\$ 7,503,750.00
12	Mantequilla Presentación de 1 libra	Unidad	5886	\$ 300.00	\$ 1,765,800.00
13	Huevos Cartones de 30 unidades/1	Unidad	8195	\$ 250.00	\$ 2,048,750.00
14	Sardina en salsa de Tomate Lata de 15 oz	Unidad	35315	\$ 110.00	\$ 3,884,650.00
				TOTAL ESTIMADO	28,691,066.00

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Especificas para Subasta Inversa Electrónica - INAIPI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.

LOTE 4. SUMINISTROS Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS ZONA SUR					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RD\$
1	Aceite de oliva Envase de 1 litro	Unidad	872	\$ 765.00	667,080.00
2	Aceite de soya Envases de 1 Galón de 128 oz	Galón	1367	\$ 620.00	847,540.00
3	Pulpa de chinola Frascos de 32 onzas	Unidad	3861	\$ 575.00	2,220,075.00
4	Limón Presentación de 1 libra	Libra	4666	\$ 75.00	349,950.00
5	Pulpa de tamarindo Presentación de 1 libra	Libra	4666	\$ 75.00	349,950.00
6	Guineo Maduro Presentación de 1 libra	Libra	38610	\$ 22.00	849,420.00
7	Lechosa Presentación de 1 libra	Libra	38610	\$ 18.00	694,980.00
8	Mango Presentación de 1 libra	Libra	3861	\$ 34.00	131,274.00
9	Melón Presentación de 1 libra	Libra	3861	\$ 77.00	297,297.00
10	Sandía Presentación de 1 libra	Libra	13662	\$ 29.00	396,198.00
11	Queso danes Presentación de 5 libras/1	Paquete	3861	\$ 1,150.00	4,440,150.00
12	Mantequilla Presentación de 1 libra	Unidad	3485	\$ 300.00	1,045,500.00
13	Huevos Cartones de 30 unidades/1	Unidad	4851	\$ 250.00	1,212,750.00
14	Sardina en salsa de Tomate Lata de 15 oz	Unidad	20909	\$ 110.00	2,299,990.00
				TOTAL ESTIMADO	15,802,154.00

LOTE 5. SUMINISTROS Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS ZONA SUR					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RD\$
1	Aceite de oliva Envase de 1 litro	Unidad	872	\$ 765.00	667,080.00
2	Aceite de soya Envases de 1 Galón de 128 oz	Galón	1367	\$ 620.00	847,540.00
3	Pulpa de chinola Frascos de 32 onzas	Unidad	3861	\$ 575.00	2,220,075.00
4	Limón Presentación de 1 libra	Libra	4666	\$ 75.00	349,950.00
5	Pulpa de tamarindo Presentación de 1 libra	Libra	4666	\$ 75.00	349,950.00
6	Guineo Maduro Presentación de 1 libra	Libra	38610	\$ 22.00	849,420.00
7	Lechosa Presentación de 1 libra	Libra	38610	\$ 18.00	694,980.00
8	Mango Presentación de 1 libra	Libra	3861	\$ 34.00	131,274.00
9	Melón Presentación de 1 libra	Libra	3861	\$ 77.00	297,297.00
10	Sandía Presentación de 1 libra	Libra	13662	\$ 29.00	396,198.00
11	Queso danes Presentación de 5 libras/1	Paquete	3861	\$ 1,150.00	4,440,150.00
12	Mantequilla Presentación de 1 libra	Unidad	3485	\$ 300.00	1,045,500.00
13	Huevos Cartones de 30 unidades/1	Unidad	4851	\$ 250.00	1,212,750.00
14	Sardina en salsa de Tomate Lata de 15 oz	Unidad	20909	\$ 110.00	2,299,990.00
				TOTAL ESTIMADO	15,802,154.00

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Especificas para Subasta Inversa Electrónica - INAIPI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.

LOTE 6. SUMINISTROS Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS ZONA SUR					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RD\$
1	Aceite de oliva Envase de 1 litro	Unidad	872	\$ 765.00	667,080.00
2	Aceite de soya Envases de 1 Galón de 128 oz	Galón	1367	\$ 620.00	847,540.00
3	Pulpa de chinola Frascos de 32 onzas	Unidad	3861	\$ 575.00	2,220,075.00
4	Limón Presentación de 1 libra	Libra	4666	\$ 75.00	349,950.00
5	Pulpa de tamarindo Presentación de 1 libra	Libra	4666	\$ 75.00	349,950.00
6	Guineo Maduro Presentación de 1 libra	Libra	38610	\$ 22.00	849,420.00
7	Lechosa Presentación de 1 libra	Libra	38610	\$ 18.00	694,980.00
8	Mango Presentación de 1 libra	Libra	3861	\$ 34.00	131,274.00
9	Melón Presentación de 1 libra	Libra	3861	\$ 77.00	297,297.00
10	Sandía Presentación de 1 libra	Libra	13662	\$ 29.00	396,198.00
11	Queso danes Presentación de 5 libras/1	Paquete	3861	\$ 1,150.00	4,440,150.00
12	Mantequilla Presentación de 1 libra	Unidad	3485	\$ 300.00	1,045,500.00
13	Huevos Cartones de 30 unidades/1	Unidad	4851	\$ 250.00	1,212,750.00
14	Sardina en salsa de Tomate Lata de 15 oz	Unidad	20909	\$ 110.00	2,299,990.00
TOTAL ESTIMADO					15,802,154.00

LOTE 7. SUMINISTROS Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS ZONA ESTE					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RD\$
1	Aceite de oliva Envase de 1 litro	Unidad	585	\$ 765.00	\$ 447,525.00
2	Aceite de soya Envases de 1 Galón de 128 oz	Galón	915	\$ 620.00	\$ 567,300.00
3	Pulpa de chinola Frascos de 32 onzas	Unidad	2574	\$ 575.00	\$ 1,480,050.00
4	Limón Presentación de 1 libra	Libra	3120	\$ 75.00	\$ 234,000.00
5	Pulpa de tamarindo Presentación de 1 libra	Libra	3120	\$ 75.00	\$ 234,000.00
6	Guineo Maduro Presentación de 1 libra	Libra	25740	\$ 22.00	\$ 566,280.00
7	Lechosa Presentación de 1 libra	Libra	25740	\$ 18.00	\$ 463,320.00
8	Mango Presentación de 1 libra	Libra	2574	\$ 34.00	\$ 87,516.00
9	Melón Presentación de 1 libra	Libra	2574	\$ 77.00	\$ 198,198.00
10	Sandía Presentación de 1 libra	Libra	9108	\$ 29.00	\$ 264,132.00
11	Queso danes Presentación de 5 libras/1	Paquete	2574	\$ 1,150.00	\$ 2,960,100.00
12	Mantequilla Presentación de 1 libra	Unidad	2325	\$ 300.00	\$ 697,500.00
13	Huevos Cartones de 30 unidades/1	Unidad	3234	\$ 250.00	\$ 808,500.00
14	Sardina en salsa de Tomate Lata de 15 oz	Unidad	13940	\$ 110.00	\$ 1,533,400.00
TOTAL ESTIMADO					10,541,821.00

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Especificas para Subasta Inversa Electrónica - INAIPI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.

LOTE 8. SUMINISTROS Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS ZONA ESTE					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RD\$
1	Aceite de oliva Envase de 1 litro	Unidad	585	\$ 765.00	\$ 447,525.00
2	Aceite de soya Envases de 1 Galón de 128 oz	Galón	915	\$ 620.00	\$ 567,300.00
3	Pulpa de chinola Frascos de 32 onzas	Unidad	2574	\$ 575.00	\$ 1,480,050.00
4	Limón Presentación de 1 libra	Libra	3120	\$ 75.00	\$ 234,000.00
5	Pulpa de tamarindo Presentación de 1 libra	Libra	3120	\$ 75.00	\$ 234,000.00
6	Guineo Maduro Presentación de 1 libra	Libra	25740	\$ 22.00	\$ 566,280.00
7	Lechosa Presentación de 1 libra	Libra	25740	\$ 18.00	\$ 463,320.00
8	Mango Presentación de 1 libra	Libra	2574	\$ 34.00	\$ 87,516.00
9	Melón Presentación de 1 libra	Libra	2574	\$ 77.00	\$ 198,198.00
10	Sandía Presentación de 1 libra	Libra	9108	\$ 29.00	\$ 264,132.00
11	Queso danes Presentación de 5 libras/1	Paquete	2574	\$ 1,150.00	\$ 2,960,100.00
12	Mantequilla Presentación de 1 libra	Unidad	2325	\$ 300.00	\$ 697,500.00
13	Huevos Cartones de 30 unidades/1	Unidad	3234	\$ 250.00	\$ 808,500.00
14	Sardina en salsa de Tomate Lata de 15 oz	Unidad	13940	\$ 110.00	\$ 1,533,400.00
			TOTAL ESTIMADO		10,541,821.00

LOTE 9. SUMINISTROS Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS ZONA ESTE					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RD\$
1	Aceite de oliva Envase de 1 litro	Unidad	585	\$ 765.00	\$ 447,525.00
2	Aceite de soya Envases de 1 Galón de 128 oz	Galón	915	\$ 620.00	\$ 567,300.00
3	Pulpa de chinola Frascos de 32 onzas	Unidad	2574	\$ 575.00	\$ 1,480,050.00
4	Limón Presentación de 1 libra	Libra	3120	\$ 75.00	\$ 234,000.00
5	Pulpa de tamarindo Presentación de 1 libra	Libra	3120	\$ 75.00	\$ 234,000.00
6	Guineo Maduro Presentación de 1 libra	Libra	25740	\$ 22.00	\$ 566,280.00
7	Lechosa Presentación de 1 libra	Libra	25740	\$ 18.00	\$ 463,320.00
8	Mango Presentación de 1 libra	Libra	2574	\$ 34.00	\$ 87,516.00
9	Melón Presentación de 1 libra	Libra	2574	\$ 77.00	\$ 198,198.00
10	Sandía Presentación de 1 libra	Libra	9108	\$ 29.00	\$ 264,132.00
11	Queso danes Presentación de 5 libras/1	Paquete	2574	\$ 1,150.00	\$ 2,960,100.00
12	Mantequilla Presentación de 1 libra	Unidad	2325	\$ 300.00	\$ 697,500.00
13	Huevos Cartones de 30 unidades/1	Unidad	3234	\$ 250.00	\$ 808,500.00
14	Sardina en salsa de Tomate Lata de 15 oz	Unidad	13940	\$ 110.00	\$ 1,533,400.00
			TOTAL ESTIMADO		10,541,821.00

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Especificas para Subasta Inversa Electrónica - INAIPI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.

LOTE 10. SUMINISTROS Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS ZONA NORTE ORIENTAL					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RD\$
1	Aceite de oliva Envase de 1 litro	Unidad	504	\$ 765.00	\$ 385,560.00
2	Aceite de soya Envases de 1 Galón de 128 oz	Galón	790	\$ 620.00	\$ 489,800.00
3	Pulpa de chinola Frascos de 32 onzas	Unidad	2240	\$ 575.00	\$ 1,288,000.00
4	Limón Presentación de 1 libra	Libra	2696	\$ 75.00	\$ 202,200.00
5	Pulpa de tamarindo Presentación de 1 libra	Libra	2696	\$ 75.00	\$ 202,200.00
6	Guineo Maduro Presentación de 1 libra	Libra	22308	\$ 22.00	\$ 490,776.00
7	Lechosa Presentación de 1 libra	Libra	22308	\$ 18.00	\$ 401,544.00
8	Mango Presentación de 1 libra	Libra	2240	\$ 34.00	\$ 76,160.00
9	Melón Presentación de 1 libra	Libra	2240	\$ 77.00	\$ 172,480.00
10	Sandía Presentación de 1 libra	Libra	7894	\$ 29.00	\$ 228,926.00
11	Queso danes Presentación de 5 libras/1	Paquete	2240	\$ 1,150.00	\$ 2,576,000.00
12	Mantequilla Presentación de 1 libra	Unidad	2014	\$ 300.00	\$ 604,200.00
13	Huevos Cartones de 30 unidades/1	Unidad	2805	\$ 250.00	\$ 701,250.00
14	Sardina en salsa de Tomate Lata de 15 oz	Unidad	12090	\$ 110.00	\$ 1,329,900.00
			TOTAL ESTIMADO		9,148,996.00

LOTE 11. SUMINISTROS Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS ZONA NORTE ORIENTAL					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RD\$
1	Aceite de oliva Envase de 1 litro	Unidad	504	\$ 765.00	\$ 385,560.00
2	Aceite de soya Envases de 1 Galón de 128 oz	Galón	790	\$ 620.00	\$ 489,800.00
3	Pulpa de chinola Frascos de 32 onzas	Unidad	2240	\$ 575.00	\$ 1,288,000.00
4	Limón Presentación de 1 libra	Libra	2696	\$ 75.00	\$ 202,200.00
5	Pulpa de tamarindo Presentación de 1 libra	Libra	2696	\$ 75.00	\$ 202,200.00
6	Guineo Maduro Presentación de 1 libra	Libra	22308	\$ 22.00	\$ 490,776.00
7	Lechosa Presentación de 1 libra	Libra	22308	\$ 18.00	\$ 401,544.00
8	Mango Presentación de 1 libra	Libra	2240	\$ 34.00	\$ 76,160.00
9	Melón Presentación de 1 libra	Libra	2240	\$ 77.00	\$ 172,480.00
10	Sandía Presentación de 1 libra	Libra	7894	\$ 29.00	\$ 228,926.00
11	Queso danes Presentación de 5 libras/1	Paquete	2240	\$ 1,150.00	\$ 2,576,000.00
12	Mantequilla Presentación de 1 libra	Unidad	2014	\$ 300.00	\$ 604,200.00
13	Huevos Cartones de 30 unidades/1	Unidad	2805	\$ 250.00	\$ 701,250.00
14	Sardina en salsa de Tomate Lata de 15 oz	Unidad	12090	\$ 110.00	\$ 1,329,900.00
			TOTAL ESTIMADO		9,148,996.00

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Especificas para Subasta Inversa Electrónica - INAIPI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.

LOTE 12. SUMINISTROS Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS ZONA NORTE ORIENTAL					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RD\$
1	Aceite de oliva Envase de 1 litro	Unidad	504	\$ 765.00	\$ 385,560.00
2	Aceite de soya Envases de 1 Galón de 128 oz	Galón	790	\$ 620.00	\$ 489,800.00
3	Pulpa de chinola Frascos de 32 onzas	Unidad	2240	\$ 575.00	\$ 1,288,000.00
4	Limón Presentación de 1 libra	Libra	2696	\$ 75.00	\$ 202,200.00
5	Pulpa de tamarindo Presentación de 1 libra	Libra	2696	\$ 75.00	\$ 202,200.00
6	Guineo Maduro Presentación de 1 libra	Libra	22308	\$ 22.00	\$ 490,776.00
7	Lechosa Presentación de 1 libra	Libra	22308	\$ 18.00	\$ 401,544.00
8	Mango Presentación de 1 libra	Libra	2240	\$ 34.00	\$ 76,160.00
9	Melón Presentación de 1 libra	Libra	2240	\$ 77.00	\$ 172,480.00
10	Sandía Presentación de 1 libra	Libra	7894	\$ 29.00	\$ 228,926.00
11	Queso danes Presentación de 5 libras/1	Paquete	2240	\$ 1,150.00	\$ 2,576,000.00
12	Mantequilla Presentación de 1 libra	Unidad	2014	\$ 300.00	\$ 604,200.00
13	Huevos Cartones de 30 unidades/1	Unidad	2805	\$ 250.00	\$ 701,250.00
14	Sardina en salsa de Tomate Lata de 15 oz	Unidad	12090	\$ 110.00	\$ 1,329,900.00
				TOTAL ESTIMADO	9,148,996.00

LOTE 13. SUMINISTROS Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS ZONA NORTE OCCIDENTAL					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RD\$
1	Aceite de oliva Envase de 1 litro	Unidad	736	\$ 765.00	563,040.00
2	Aceite de soya Envases de 1 Galón de 128 oz	Galón	1154	\$ 620.00	715,480.00
3	Pulpa de chinola Frascos de 32 onzas	Unidad	3261	\$ 575.00	1,875,075.00
4	Limón Presentación de 1 libra	Libra	3940	\$ 75.00	295,500.00
5	Pulpa de tamarindo Presentación de 1 libra	Libra	3940	\$ 75.00	295,500.00
6	Guineo Maduro Presentación de 1 libra	Libra	32604	\$ 22.00	717,288.00
7	Lechosa Presentación de 1 libra	Libra	32604	\$ 18.00	586,872.00
8	Mango Presentación de 1 libra	Libra	3261	\$ 34.00	110,874.00
9	Melón Presentación de 1 libra	Libra	3261	\$ 77.00	251,097.00
10	Sandía Presentación de 1 libra	Libra	11537	\$ 29.00	334,573.00
11	Queso danes Presentación de 5 libras/1	Paquete	3261	\$ 1,150.00	3,750,150.00
12	Mantequilla Presentación de 1 libra	Unidad	2943	\$ 300.00	882,900.00
13	Huevos Cartones de 30 unidades/1	Unidad	4097	\$ 250.00	1,024,250.00
14	Sardina en salsa de Tomate Lata de 15 oz	Unidad	17657	\$ 110.00	1,942,270.00
				TOTAL ESTIMADO	13,344,869.00

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Especificas para Subasta Inversa Electrónica - INAIPI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.

LOTE 14. SUMINISTROS Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS ZONA NORTE OCCIDENTAL					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RD\$
1	Aceite de oliva Envase de 1 litro	Unidad	736	\$ 765.00	\$ 563,040.00
2	Aceite de soya Envases de 1 Galón de 128 oz	Galón	1154	\$ 620.00	\$ 715,480.00
3	Pulpa de chinola Frascos de 32 onzas	Unidad	3261	\$ 575.00	\$ 1,875,075.00
4	Limón Presentación de 1 libra	Libra	3940	\$ 75.00	\$ 295,500.00
5	Pulpa de tamarindo Presentación de 1 libra	Libra	3940	\$ 75.00	\$ 295,500.00
6	Guineo Maduro Presentación de 1 libra	Libra	32604	\$ 22.00	\$ 717,288.00
7	Lechosa Presentación de 1 libra	Libra	32604	\$ 18.00	\$ 586,872.00
8	Mango Presentación de 1 libra	Libra	3261	\$ 34.00	\$ 110,874.00
9	Melón Presentación de 1 libra	Libra	3261	\$ 77.00	\$ 251,097.00
10	Sandía Presentación de 1 libra	Libra	11537	\$ 29.00	\$ 334,573.00
11	Queso danes Presentación de 5 libras/1	Paquete	3261	\$ 1,150.00	\$ 3,750,150.00
12	Mantequilla Presentación de 1 libra	Unidad	2943	\$ 300.00	\$ 882,900.00
13	Huevos Cartones de 30 unidades/1	Unidad	4097	\$ 250.00	\$ 1,024,250.00
14	Sardina en salsa de Tomate Lata de 15 oz	Unidad	17657	\$ 110.00	\$ 1,942,270.00
TOTAL ESTIMADO					13,344,869.00

LOTE 15. SUMINISTROS Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS ZONA NORTE OCCIDENTAL					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RD\$
1	Aceite de oliva Envase de 1 litro	Unidad	736	\$ 765.00	\$ 563,040.00
2	Aceite de soya Envases de 1 Galón de 128 oz	Galón	1154	\$ 620.00	\$ 715,480.00
3	Pulpa de chinola Frascos de 32 onzas	Unidad	3261	\$ 575.00	\$ 1,875,075.00
4	Limón Presentación de 1 libra	Libra	3940	\$ 75.00	\$ 295,500.00
5	Pulpa de tamarindo Presentación de 1 libra	Libra	3940	\$ 75.00	\$ 295,500.00
6	Guineo Maduro Presentación de 1 libra	Libra	32604	\$ 22.00	\$ 717,288.00
7	Lechosa Presentación de 1 libra	Libra	32604	\$ 18.00	\$ 586,872.00
8	Mango Presentación de 1 libra	Libra	3261	\$ 34.00	\$ 110,874.00
9	Melón Presentación de 1 libra	Libra	3261	\$ 77.00	\$ 251,097.00
10	Sandía Presentación de 1 libra	Libra	11537	\$ 29.00	\$ 334,573.00
11	Queso danes Presentación de 5 libras/1	Paquete	3261	\$ 1,150.00	\$ 3,750,150.00
12	Mantequilla Presentación de 1 libra	Unidad	2943	\$ 300.00	\$ 882,900.00
13	Huevos Cartones de 30 unidades/1	Unidad	4097	\$ 250.00	\$ 1,024,250.00
14	Sardina en salsa de Tomate Lata de 15 oz	Unidad	17657	\$ 110.00	\$ 1,942,270.00
TOTAL ESTIMADO					13,344,869.00

NOTAS:

El oferente podrá presentar su oferta para todos los lotes en cantidades totales. Solo podrá ser adjudicado en un (1) lote, según lo establecido en el **numeral 29. “Adjudicación”** del Pliego de Condiciones.

Los artículos ofertados deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas anexas a este proceso. Ver ANEXO - Fichas Técnicas. **No subsanables.**

Los artículos ofertados deberán de incluir el costo de transporte en su precio unitario. Bajo ningún concepto el INAIPI aceptara costo de transporte extra.

Los oferentes deberán de contemplar que la ubicación de su domicilio inscrito en su **Registro de Proveedores del Estado (RPE)**, así como el **almacén propuesto estén de acuerdo con la zona geográfica del lote en el cual estarán participando, basándonos en el Principio de Eficacia, lo cual será validado a través de la Constancia de Registro de Proveedor del Estado (RPE) y mediante visita.**

Según el Artículo 87 del Reglamento 416-23, en el Párrafo I, cito:

En aquellos procedimientos donde se divida la Contratación por etapas posibles, o cuando la convocatoria se regionalice para que participen personas domiciliarias en la región, provincia o municipio, para propiciar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y la contratación de pequeños productores. Los insumos para adquirir en este proceso de Subasta Inversa deberán de ser distribuidos directamente a nuestros centros CAIPI y CAFI ubicados en todo el territorio nacional, según la zona que corresponda. Para conocer la ubicación de estos pueden ver el documento anexo **“UBICACIÓN DE CENTROS”**.

Los bienes (alimentos) que deben entregar los oferentes/proponentes que resulten adjudicatarios serán entregados **a requerimiento** y de manera parcial, en cada uno de los centros que corresponden al Lote que le fue adjudicado. **El plazo estimado para el inicio de la entrega de los bienes será a partir del día 29 de mayo del 2025, (Después de la Suscripción del Contrato).** El INAIPI procurará establecer un esquema de frecuencia eficiente y que garantice una óptima distribución de los alimentos que no deberá exceder de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha del requerimiento, los cuales serán requeridos cada quince (15) días para los alimentos perecederos y no perecederos.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen.

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Especificas para Subasta Inversa Electrónica - **INAIFI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.**

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en este Pliego de Condiciones.

14. Valores estimados para la puja.

Nota: Los precios estimados incluyen los impuestos para todos los lotes.

Descripción del bien	Cantidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Puja/ Rango de Mejora Mínima	Tipo de puja
Lote 1.- Suministro y distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites Zona metropolitana	1	28,691,066.00	28,691,066.00	1%	Lote
Lote 2- Suministro y distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites Zona metropolitana	1	28,691,066.00	28,691,066.00	1%	Lote
Lote 3.- Suministro y distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites Zona metropolitana	1	28,691,066.00	28,691,066.00	1%	Lote
Lote 4.- Suministro y distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites Zona Sur	1	15,802,154.00	15,802,154.00	1%	Lote
Lote 5.- Suministro y distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites Zona Sur	1	15,802,154.00	15,802,154.00	1%	Lote
Lote 6.- Suministro y distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites Zona Sur	1	15,802,154.00	15,802,154.00	1%	Lote
Lote 7- Suministro y distribución de Productos Lácteos,	1	10,541,821.00	10,541,821.00	1%	Lote

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Especificas para Subasta Inversa Electrónica - **INAIFI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.**

Huevos, Pescados y Aceites Zona Este					
Lote 8.- Suministro y distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites Zona Este	1	10,541,821.00	10,541,821.00	1%	Lote
Lote 9.- Suministro y distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites Zona Este	1	10,541,821.00	10,541,821.00	1%	Lote
Lote 10- Suministro y distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites Zona Norte Oriental	1	9,148,996.00	9,148,996.00	1%	Lote
Lote 11.- Suministro y distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites Zona Norte Oriental	1	9,148,996.00	9,148,996.00	1%	Lote
Lote 12.- Suministro y distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites Norte Oriental	1	9,148,996.00	9,148,996.00	1%	Lote
Lote 13- Suministro y distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites Zona Norte Occidental	1	13,344,246.67	13,344,869.00	1%	Lote
Lote 14.- Suministro y distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites Zona Norte Occidental	1	13,344,246.67	13,344,869.00	1%	Lote
Lote 15.- Suministro y distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites Zona Norte Occidental	1	13,344,246.67	13,344,869.00	1%	Lote

15. Lugar de entrega del(los) bien(es)

Los insumos para adquirir en este proceso de Subasta Inversa deberán de ser distribuidos directamente a nuestros centros CAIPI y CAFI ubicados en todo el territorio nacional, según la zona que resulte adjudicado. Para conocer la ubicación de los centros correspondiente a cada uno de la zona, pueden ver el documento anexo “UBICACIÓN DE CENTROS”.

16. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

Los bienes (alimentos) que deben entregar los oferentes/proponentes que resulten adjudicatarios serán entregados **a requerimiento** y de manera parcial, en cada uno de los centros que corresponden al Lote que le fue adjudicado. **El plazo estimado para el inicio de la entrega de los bienes será a partir del día 29 de mayo del 2025 (Después de la Suscripción del Contrato).** El INAIPI procurará establecer un esquema de frecuencia eficiente y que garantice una óptima distribución de los alimentos que no deberá exceder de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha del requerimiento, los cuales serán requeridos cada quince (15) días para los alimentos perecederos y no perecederos, contados a partir de la fecha del requerimiento.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en este Pliego de Condiciones.

17. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	19 de marzo 2025 a las 14:00 P.M
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el 26 de marzo 2025 a las 12:30 P.M
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta el 28 de marzo 2025 a las 16:45 P.M
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica inicial)	02 de abril 2025 a las 11:00 A.M

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Especificas para Subasta Inversa Electrónica - INAIPI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A” (artículo 141 del Reglamento núm. 416-23)	Desde el 02 de marzo 2025 a las 11:30 A.M hasta el 08 de abril 2025 a las 16:00 P.M
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica, (artículos 120, 121, 141 Reglamento núm. 416-23)	10 de abril 2025 a las 16:00 P.M
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Desde el 10 de abril 2025 a las 16:00 P.M hasta el 14 de abril 2025 a las 16:00 P.M
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones.	Hasta el 14 de abril 2025 a las 16:00 P.M
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para la apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales (Sobre B) (artículo 143 del Reglamento núm. 416-23)	15 de abril 2025 a las 16:00 P.M
10. Apertura electrónica de ofertas económicas iniciales	16 de abril 2025 a las 11:00 A.M
11. Inicio de la Subasta Inversa	21 de abril 2025 a las 11:00 A.M
12. Finalización de la Subasta Inversa	21 de abril 2025 a las 11:15 A.M
13. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	23 de abril 2025 a las 15:00 P.M
14. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	25 de abril 2025 a las 16:00 P.M
15. Adjudicación	29 de abril 2025 a las 15:00 P.M
16. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	30 de abril 2025 a las 16:00 P.M
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	07 de mayo 2025 a las 16:00 P.M
18. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	28 de mayo 2025 a las 16:00 P.M
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	28 de mayo 2025 a las 16:30 P.M

18. Presentación en línea (formato electrónico) de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Conforme al artículo 140 del Reglamento núm. 416-23, el procedimiento de subasta se ejecuta exclusivamente a través del SECP, por lo que los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

En ese sentido, el oferente deberá realizar lo siguiente:

- a) Estar previamente inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.
- b) Debe marcarse como interesado a través del SECP, para lo cual debe ingresar a dicha plataforma, buscar el proceso y mostrar interés.
- c) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos digitalizados de su oferta, de acuerdo con lo requerido en este pliego, según corresponda.
- d) Registrar el monto total de la oferta o respecto del lote o artículo al cual se presenta, que será utilizado por la plataforma para dar inicio al periodo de lances en línea (puja), en caso de resultar habilitado.

El oferente puede realizar modificaciones a la oferta económica inicial registrada sólo hasta antes de haber alcanzado la fecha de apertura de las ofertas. Para tal efecto, la plataforma procederá a solicitar la confirmación de la presentación de la oferta para generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su oferta sea cargada a tiempo en la plataforma, ya que la misma no podrá ser presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego y en dicha plataforma. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

19. Documentación para presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El (la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos (formato electrónico) cargados en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Subasta Inversa Electrónica - **INAIFI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.**

hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

Contenido oferta técnica:

DOCUMENTACIÓN LEGAL
<p>1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente llenado, firmado y sellado. Debe colocar obligatoriamente el lote en el que participa. (Subsanable).</p>
<p>2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) debidamente completado con un correo electrónico que será utilizado para cualquier notificación. (Subsanable).</p>
<p>3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Debe de tener inscritos los rubros correspondientes a los artículos requeridos en el presente pliego de condiciones, numeral 12 Descripción de los Lotes. En caso de no poseer registrados los rubros, deberá de suministrar constancia de que los mismo están en proceso de registro en la DGCP. Los oferentes deberán de contemplar que la ubicación de su domicilio inscrito en su Registro de Proveedores del Estado (RPE), así como el almacén propuesto estén de acuerdo con la zona geográfica del lote en el cual estarán participando, basándonos en el Principio de Eficacia, lo cual será validado a través de la Constancia de Registro de Proveedor del Estado (RPE) y mediante visita.</p> <p>(No es necesario presentar constancia, esta solicitud podrá ser validada en línea) (Subsanable).</p> <ul style="list-style-type: none">a) Nota: El Registro de Proveedor del Estado (RPE) del proveedor, deberá de poseer inscritos los rubros requeridos para el presente proceso de compras y contrataciones, a más tardar la fecha de subsanación establecida en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.b) En caso de no poseer los rubros deberá de presentar una evidencia de solicitud realizada la DGCP para la inscripción de estos.c) Según lo dispuesto por marco jurídico que rigen las compras y contrataciones es de carácter obligatorio que cuenten con los rubros necesarios al momento de la adjudicación. En caso de no poseer los rubros inscritos en esa etapa del proceso, se procederá a adjudicar a los lugares posteriores.
<p>4. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero su pasaporte del representante o del agente autorizado para firma de contratos. (Subsanable).</p>

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Especificas para Subasta Inversa Electrónica - INAIPI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.

5. Poder de representación. (si procede) (Subsanable) .
6. Copia del Registro Mercantil vigente. (Subsanable) .
7. Copia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC). (Subsanable) .
8. Nómina de accionistas y acta de la última asamblea de la empresa debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Subsanable) .
9. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (No es necesario presentar constancia, esta solicitud podrá ser validada en línea) (Subsanable) .
10. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (No es necesario presentar constancia, esta solicitud podrá ser validada en línea) (Subsanable) .
11. Compromiso ético de proveedores (as) del estado dirección general de contrataciones públicas, firmado y sellado. (Ver anexo). (Subsanable) .
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA
1. Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos. (Subsanable) .
2. Presentación de declaración jurada del pago de impuestos sobre la renta correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos. (Subsanable) .
3. Una (1) carta de referencia bancaria. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 30 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades. (Subsanable) .
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). Debe de especificar lo siguiente: (No subsanable) : a) Insumos que oferta. b) Cantidades. c) Lote(s) en que participa.
2. Catálogo de los insumos ofertados. El mismo deberá incluir lo siguiente: (No Subsanable) . a) Fichas técnicas del producto ofertado en español. (No Subsanable) b) Fotos a color, en buena resolución, conforme con lo descrito en las especificaciones técnicas de cada insumo. Es necesario que en una de las fotos se pueda ver claramente la información de la presentación (tamaño) del producto. (No Subsanable) c) Descripción específica de los insumos. (No Subsanable)

d) Marcas ofertadas. (Para todos los insumos requeridos exceptuando las Frutas y Vegetales). **(No Subsanable)**

e) Información de valores nutricionales y/o composición nutricional exactos (Para los productos que lo requieran según las fichas técnicas) **NO SE ACEPTAN PARAMETROS** y otros requisitos pautados en las especificaciones técnicas del listado de partidas. Pueden suministrar fotos a color y en alta resolución de la tabla de información nutricional de los productos. En caso de presentar fotos según lo requerido y a la vez presentar la información digitada en texto, prevalecerán las fotos. En caso de que las fotos suministradas no sean visibles pues prevalecerá la información digitada en texto. **(No Subsanable)**.

f) Los oferentes deberán de contemplar que la ubicación de su Domicilio inscrito en su Registro de Proveedores del Estado (RPE), este de acuerdo con la zona geográfica del lote en el cual estarán participando. **(Subsanable)**.

NOTA: Las fichas técnicas del producto ofertado deberán ser elaboradas en su totalidad por el oferente, con imágenes reales, no referenciales. No se aceptarán copias exactas de las fichas técnicas elaboradas por el INAIFI. **(No subsanable)**.

3. Constancia de registro sanitario de alimentos y bebidas otorgado por el Ministerio de Salud Pública para todos los artículos de los siguientes grupos: 1. FRUTOS SECOS, 2. PESCADOS Y MARISCOS, 3. PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS Y 4. ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Deben de presentar la siguiente información **(Subsanable)**:

- a) Producto ofertado;
- b) El número de registro de este;
- c) Fotos de los productos donde se pueda ver claramente impreso el número de registro sanitario.

NOTA: Esto será validado por los peritos evaluadores de acuerdo con la información presentada y en conjunto con la DIGEMAPS.

4. Documento detallando las especificaciones de equipos y medios de transporte adecuados para la distribución de los insumos ofertados, incluyendo matricula (Legible) a nombre del proveedor. Deben de incluir fotografías a color (vista lateral, frontal, interior y placa) que respalden las condiciones de los equipos y medios de transporte **(No subsanable)**:

Pueden presentar contratos de arrendamiento. Deberán de presentar la información de los vehículos arrendados: **(No subsanable)**

- a) Matricula (legible) a nombre de la empresa arrendataria. Es obligatorio que los vehículos estén a nombre de la empresa o persona arrendataria. Esto será validado en el portal de la DGII.
- b) Contrato notariado y legalizado ante la PGR suscrito entre la empresa y/o persona arrendataria y el proveedor.
- c) Fotografías a color (vista lateral, frontal, interior y placa).

Los vehículos presentados deberán ser camiones con área de carga cerrada (Furgones cerrados) y camiones con área de carga refrigerada, que aseguran el correcto almacenamiento y distribución de los productos. Se debe evidenciar que el oferente tiene la capacidad de distribución de los insumos ofertados.

5. Información detallada de la infraestructura destinada para el manejo y almacenaje de los alimentos y bebidas. Debe proveer lo siguiente (No Subsanable):

- a) Imágenes a color de las diferentes áreas de la edificación (Área exterior frontal de la compañía, área de almacén, área de despacho, área de almacén seco y área de almacenamiento frio).
- b) DIRECCION EXACTA (si es posible coordenadas GPS). Serán visitados por los peritos designados.
- c) Información de contacto (Número de teléfono y nombre de la persona encargada). Deberán de presentar título de propiedad a nombre del proveedor o contrato de arrendamiento notariado y legalizado ante la PGR.
- d) En caso de subcontratación del servicio de almacenamiento, deberá de presentar una carta emitida por los prestadores del servicio indicando que el proveedor cuenta con espacio para tales fines dentro de la empresa. La misma deberá de venir acompañada con toda la información solicitada en este numeral.
- e) Se debe evidenciar que cuenta con capacidad de almacenamiento y distribución de los alimentos y bebidas en un ambiente idóneo para tales fines. Un ambiente limpio, libre de plagas, filtraciones y cualquier tipo de contaminación.
- f) Deben de proveer toda la información requerida ya que la misma será utilizada para los peritos realiza visitas técnicas en caso de ser necesarias según lo previsto en el numeral **12.1.3 Sobre la Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica del Pliego de Condiciones**

6. Copia de la "LICENCIA O PERMISO SANITARIO" y a nombre de la empresa, emitido por el Ministerio de Salud Pública, donde haga constancia de que se realizaron las inspecciones de lugar en la ubicación la infraestructura presentada. En la copia suministrada se debe ver claramente la fecha de vigencia (no puede estar cubierta por ningún objeto o sello). (Subsanable).

7. Constancias a través de contratos de naturaleza similar al presente proceso (suministro y distribución de alimentos crudos), los mismos realizados a sus clientes, dichos clientes deben confirmar con certificaciones, las mismas deben tener RNC, dirección y números de teléfono, timbrada, donde avalen la calidad de los insumos entregados y distribuidos de manera conforme. Estos contratos con sus respectivas certificaciones deben ser del sector público o del privado. (Mínimo dos (2) contratos con sus respectivas certificaciones). En casos de presentar contratos suscritos con empresas privadas los mismos deberán de estar legalizados ante la PGR. (Subsanable).

8. Carta autorizando al personal designado por el INAIPI a realizar visitas en horario laboral y, a las instalaciones de la infraestructura presentada por el proveedor, durante el periodo de evaluación de ofertas. Debe indicar el horario laborable de la empresa. En caso de ser necesario los peritos serán responsables de realizar evaluaciones en las instalaciones del proveedor según lo previsto en el numeral 12.1.3 Sobre la Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica del Pliego de Condiciones ". (Subsanable) .
9. Ofrecer crédito de 45 días mínimo para el pago de sus servicios mediante carta firmada y sellada por la empresa oferente. (Subsanable) .
10. Carta compromiso en la que se establece que los bienes serán entregados y/o suministrados de acuerdo con el requerimiento del área. (Subsanable) .

PARA LOS CONSORCIOS

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. (Subsanable) .
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. (Subsanable) .

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

El oferente/proponente cotizará el precio del bien (producto, artículo, ítem) de manera individual y global (lote), según corresponda a través del SECP. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Subasta Inversa Electrónica - INAIPI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.

b) **Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) **Plazo mantenimiento de oferta económica final (después de puja)**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes **desde el 02 de abril hasta el 02 de julio del 2025**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas.

11.2.1 Contenido de la oferta económica inicial “Sobre B”

La **oferta económica inicial** deberá ser presentada exclusivamente en línea a través del SECP, completando las casillas que se desplieguen. A tales fines, deben ajustarse a lo expuesto en este pliego respecto a las formalidades sobre el precio de la oferta, y que este sea menor al valor referencial de cada lote ofertado.

20. Metodología de evaluación.

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

Luego de la apertura electrónica de las ofertas técnicas en el horario establecido en el cronograma, los peritos procederán a la verificación y evaluación de los documentos. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio. La determinación de la institución contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los requerimientos de esta subasta se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el apartado de “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que la persona física o jurídica está legalmente autorizada y habilitada para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección Documentación de la oferta técnica “Sobre A” sobre “**a) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de la presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

DOCUMENTACIÓN LEGAL	Cumple/ No Cumple
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente llenado, firmado y sellado. Debe colocar obligatoriamente el lote en el que participa. (Subsanable) .	
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) debidamente completado. (Subsanable) .	
1. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Debe de tener inscritos los rubros correspondientes a los artículos requeridos en el presente pliego de condiciones, numeral 12 Descripción de los Lotes. En caso de no poseer registrados los rubros, deberá de suministrar constancia de que los mismo están en proceso de registro en la DGCP. Los oferentes deberán de contemplar que la ubicación de su domicilio inscrito en su Registro de Proveedores del Estado (RPE), así como el almacén propuesto estén de acuerdo con la zona geográfica del lote en el cual estarán participando,	

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Especificas para Subasta Inversa Electrónica - INAIPI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.

<p>basándonos en el Principio de Eficacia, lo cual será validado a través de la Constancia de Registro de Proveedor del Estado (RPE) y mediante visita. (No es necesario presentar constancia, esta solicitud podrá ser validada en línea) (Subsanable).</p> <p>A) Nota: El Registro de Proveedor del Estado (RPE) del proveedor, deberá de poseer inscritos los rubros requeridos para el presente proceso de compras y contrataciones, a más tardar la fecha de subsanación establecida en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.</p> <p>B) En caso de no poseer los rubros deberá de presentar una evidencia de solicitud realizada la DGCP para la inscripción de estos.</p> <p>C) Según lo dispuesto por marco jurídico que rigen las compras y contrataciones es de carácter obligatorio que cuenten con los rubros necesarios al momento de la adjudicación. En caso de no poseer los rubros inscritos en esa etapa del proceso, se procederá a adjudicar a los lugares posteriores.</p>	
<p>2. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero su pasaporte del representante o del agente autorizado para firma de contratos. (Subsanable).</p>	
<p>3. Poder de representación. (si procede) (Subsanable).</p>	
<p>4. Copia del Registro Mercantil vigente. (No es necesario presentar constancia, esta solicitud podrá ser validada en línea) (Subsanable).</p>	
<p>5. Copia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC). (Subsanable).</p>	
<p>6. Nómina de accionistas y acta de la última asamblea de la empresa debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (No es necesario presentar constancia, esta solicitud podrá ser validada en línea) (Subsanable).</p>	
<p>7. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (No es necesario presentar constancia, esta solicitud podrá ser validada en línea) (Subsanable).</p>	
<p>8. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (No es necesario presentar</p>	

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Subasta Inversa Electrónica - INAPI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.

<p>constancia, esta solicitud podrá ser validada en línea) (Subsanable).</p>	
<p>9. Declaración Jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el art. 14 de la Ley 340-06. Debidamente firmada, sellada y notarizada. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 90 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades. <u>Debe de estar legalizada por la Procuraduría General de la República (PGR).</u> (Subsanable).</p>	
<p>10. Compromiso ético de proveedores (as) del estado dirección general de contrataciones públicas, firmado y sellado. (Ver anexo). (Subsanable).</p>	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A” acápite “b” sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

La documentación financiera debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.1 sobre “documentación financiera” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

El proveedor deberá de cumplir con los siguientes índices financieros:

a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total

Límite establecido: Mayor 1.20

Mayor o igual que > 1.20 (**Cumple**)

Menor que < 1.20 (**No cumple**)

b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente

Límite establecido: Mayor 0.9

Mayor o igual que > 0.9 (**Cumple**)

Menor que < 0.9 (**No cumple**)

c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto

Límite establecido: Menor 1.50

Menor o igual que > 1.50 (**Cumple**)

Mayor que < 1.50 (**No cumple**)

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

criterio para evaluar	Documento para evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>) Índice de solvencia = activo total / pasivo total Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que > 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple)</p> <p>b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente Límite establecido: Mayor 0.9 Mayor o igual que > 0.9 (Cumple) Menor que < 0.9 (No cumple)</p> <p>c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto Límite establecido: Menor 1.50 Menor o igual que > 1.50 (Cumple) Mayor que < 1.50 (No cumple)</p>	<p>Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos. (Subsanable).</p>	
<p>Se utilizará para avalar las informaciones presentadas en los estados financieros.</p>	<p>Presentación de declaración jurada del pago de impuestos sobre la renta correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos. (Subsanable).</p>	
<p>Cuenta con referencias bancarias.</p>	<p>Una (1) carta de referencia bancaria. La misma no podrá de tener una fecha anterior a 30 días antes de la fecha de presentación de Ofertas establecido en el cronograma de actividades. (Subsanable).</p>	

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 11.1.2 “**documentación técnica**” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	Cumple/ No Cumple
<p>1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). Debe de especificar lo siguiente (No subsanable):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Insumos que oferta. b) Cantidades. c) Lote(s) en que participa. 	
<p>2. Catálogo de los insumos ofertados. El mismo deberá incluir lo siguiente: (No Subsancable)</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fichas técnicas del producto ofertado en español. b) Fotos a color, en buena resolución, conforme con lo descrito en las especificaciones técnicas de cada insumo. Es necesario que en una de las fotos se pueda ver claramente la información de la presentación (tamaño) del producto. (No Subsancable) c) Descripción específica de los insumos. (No Subsancable) d) Marcas ofertadas. (Para todos los insumos requeridos exceptuando las Frutas y Vegetales). (No Subsancable) e) Información de valores nutricionales y/o composición nutricional exactos (Para los productos que lo requieran según las fichas técnicas) NO SE ACEPTAN PARAMETROS y otros requisitos pautados en las especificaciones técnicas del listado de partidas. Pueden suministrar fotos a color y en alta resolución de la tabla de información nutricional de los productos. En caso de presentar fotos según lo requerido y a la vez presentar la información digitada en texto, prevalecerán las fotos. En caso de que las fotos suministradas no sean visibles pues prevalecerá la información digitada en texto. (No Subsancable) 	

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Subasta Inversa Electrónica - INAIPI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.

<p>NOTA: Las fichas técnicas del producto ofertado deberán ser elaboradas en su totalidad por el oferente, con imágenes reales, no referenciales. No se aceptarán copias exactas de las fichas técnicas elaboradas por el INAIPI. (No subsanable).</p>	
<p>3. Constancia de registro sanitario de alimentos y bebidas otorgado por el Ministerio de Salud Pública para todos los artículos de los siguientes grupos (Ver numeral 12 Descripción de los Lotes): 1. FRUTOS SECOS, 2. PESCADOS Y MARISCOS, 3. PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS Y 4. ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Deben de presentar la siguiente información: (Subsanable).</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Producto ofertado. b) El número de registro de este; c) Fotos de los productos donde se pueda ver claramente impreso el número de registro sanitario. <p>NOTA: Esto será validado por los peritos evaluadores de acuerdo con la información presentada y en conjunto con la DIGEMAPS.</p>	
<p>4. Documento detallando las especificaciones de equipos y medios de transporte adecuados para la distribución de los insumos ofertados, incluyendo matrícula (Legible) a nombre del proveedor. Deben de incluir fotografías a color (vista lateral, frontal, interior y placa) que respalden las condiciones de los equipos y medios de transporte. Pueden presentar contratos de arrendamiento. Deberán de presentar la información de los vehículos arrendados: (No Subsancable).</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Matrícula (legible) a nombre de la empresa arrendataria. Es obligatorio que los vehículos estén a nombre de la empresa o persona arrendataria. Esto será validado en el portal de la DGII. b. Contrato notarializado y legalizado ante la PGR suscrito entre la empresa y/o persona arrendataria y el proveedor. c. Fotografías a color (vista lateral, frontal, interior y placa). Los vehículos presentados deberán ser camiones con área de carga cerrada (Furgones cerrados) y camiones con área de carga refrigerada, que aseguran el correcto almacenamiento y distribución de los productos. Se debe evidenciar que el oferente tiene la capacidad de distribución de los insumos ofertados. (No Subsancable). 	

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Especificas para Subasta Inversa Electrónica - INAIPI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.

<p>5. Información detallada de la infraestructura destinada para el manejo y almacenaje de los alimentos y bebidas. Debe proveer lo siguiente (No Subsanable):</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Imágenes a color de las diferentes áreas de la edificación (Área exterior frontal de la compañía, <u>área de almacén</u>, <u>área de despacho</u>, <u>área de almacén seco</u> y <u>área de almacenamiento frio</u>). b. DIRECCION EXACTA (si es posible coordenadas GPS). c. Información de contacto (Número de teléfono y nombre de la persona encargada). Deberán de presentar título de propiedad a nombre del proveedor o contrato de arrendamiento notariado y legalizado ante la PGR. d. En caso de subcontratación del servicio de almacenamiento, deberá de presentar una carta emitida por la prestados del servicio indicando que el proveedor cuenta con espacio para tales fines dentro de la empresa. La misma deberá de venir acompañada con toda la información solicitada en este numeral. <p>Se debe evidenciar que cuenta con capacidad de almacenamiento y distribución de los alimentos y bebidas en un ambiente idóneo para tales fines. Un ambiente limpio, libre de plagas, filtraciones y cualquier tipo de contaminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> e. Deben de proveer toda la información requerida ya que la misma será utilizada para los peritos realizar visitas técnicas en caso de ser necesarias según lo previsto en el numeral 12.1.3 Sobre la Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica del Pliego de Condiciones” (No Subsanable). 	
<p>6. Copia de la “LICENCIA O PERMISO SANITARIO” y a nombre de la empresa, emitido por el Ministerio de Salud Pública, donde haga constancia de que se realizaron las inspecciones de lugar en la ubicación la infraestructura presentada. En la copia suministrada se debe ver claramente la fecha de vigencia (no puede estar cubierta por ningún objeto o sello). (Subsanable).</p>	
<p>7. Constancias a través de contratos de naturaleza similar al presente proceso (suministro y distribución de alimentos crudos), los mismos realizados a sus clientes, dichos clientes deben confirmar con certificaciones, las mismas deben tener RNC, dirección y números de teléfono, timbrada, donde avalen la calidad de los insumos entregados y distribuidos de manera conforme. Estos contratos con sus</p>	

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Subasta Inversa Electrónica - INAIPI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.

respectivas certificaciones deben ser del sector público o del privado. (Mínimo dos (2) contratos con sus respectivas certificaciones). En casos de presentar contratos suscritos con empresas privadas los mismos deberán de estar legalizados ante la PGR. (Subsanable) .	
8. Carta autorizando al personal designado por el INAIPI a realizar visitas en horario laboral y, a las instalaciones de la infraestructura presentada por el proveedor, durante el periodo de evaluación de ofertas. Debe indicar el horario laborable de la empresa. En caso de ser necesario los peritos serán responsables de realizar evaluaciones en las instalaciones del proveedor según lo previsto en el numeral 12.1.3 Sobre la Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica del Pliego de Condiciones” (Subsanable)	
9. Ofrecer crédito de 45 días mínimo para el pago de sus servicios mediante carta firmada y sellada por la empresa oferente. (Subsanable) .	
10. Carta compromiso en la que se establece que los bienes serán entregados y/o suministrados de acuerdo con el requerimiento del área. (Subsanable) .	

PARA LOS CONSORCIOS	Cumple/No Cumple
Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. (Subsanable) .	
Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. (Subsanable) .	

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

Habitual: Que la actividad principal de la empresa sea al suministro y distribución de alimentos y bebidas, condición contraria a la realización de un acto de comercio ocasional para suplir requerimientos puntuales. No se permite las subcontrataciones.

Capacidad Instalada: De manera específica, las empresas deben contar con la capacidad instalada, los equipos, maquinarias y medios de transporte necesarios para el debido manejo, almacenamiento

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Subasta Inversa Electrónica - **INAIFI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIFI y CAFI a Nivel Nacional.**

y distribución de alimentos y bebidas, además, cuenten con sistemas de normas, que sean confiables, para asegurar la sanidad, inocuidad y calidad de dichos insumos.

Las empresas deben contar con instalaciones de producción, unidades operativas y/o almacenes aptos para los insumos objeto de la presente Subasta Inversa Electrónica dentro de una de las Zonas Geográficas definidas en el presente Pliego.

Los peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones del INAIFI, tendrán la autorización de realizar visitas a los locales de los oferentes participantes que cumplan con la documentación legal y financiera, una vez haya finalizado la etapa de subsanación de documentos. Los locales que serán visitados serán únicamente los presentados como parte de su oferta técnica. Las visitas serán realizadas por los peritos acompañados de un notario público con la finalidad de hacer un levantamiento de las infraestructuras presentadas.

Precio: Que el precio ofertado sea conveniente para la institución.

Sobre actos de Colusión: Si se demostrase que una misma persona presenta varias ofertas utilizando vehículos societarios diferentes, o distintas personas jurídicas, sus ofertas quedaran descalificadas sin importar la fase en que se encuentra el proceso. No puede existir ningún vínculo accionario de las empresas participantes y/o personas físicas participantes. Un proveedor no podrá poseer acciones en otra empresa participantes, no podrán compartir números de contacto, no puede compartir direcciones similares ni unidades operativas iguales, no podrán compartir las mismas informaciones de contacto, etc.).

Para determinar esto los peritos se apoyarán en los documentos presentados por los oferentes participantes y las informaciones actualizadas que constan en el Portal Transaccional.

En caso de suceder lo antes mencionado, el Comité de Compras y Contrataciones del INAIFI procederá a emitir un acta, denunciar a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-

COMPETENCIA) y remitir un informe a la Dirección General de Contrataciones Públicas, solicitando la inhabilitación del RPE del proveedor, por violaciones a la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, su reglamento de aplicación y a los procesos y resoluciones establecidos por la DGCP.

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica inicial

La evaluación de las ofertas económicas iniciales será bajo la metodología Cumple/ no cumple, verificando que estas sean menores al valor estimado de cada lote, etc., conforme a la unidad de medida/ cantidad/volumen solicitado. Esto sería el presupuesto referencial de cada lote del procedimiento, lo cual dependerá de la configuración realizada por la institución a través del SECP. **El SECP no permite ingresar montos superiores a los precios referenciales.**

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Subasta Inversa Electrónica - **INAIFI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.**

Durante la fase de evaluación de las **ofertas económicas se evaluarán e identificarán aquellas ofertas que sean consideradas no sustentable o temerarias** conforme al procedimiento establecido en el artículo 130 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, aprobado mediante Decreto Núm. 416-23, así como también, por las pautas indicadas en los artículos 7 y 9 de la Resolución Núm. PNP-04-2024 que establece pautas generales para identificar ofertas no sustentables por presentar precios anormalmente bajos en los procedimientos de contratación pública y establece rangos porcentuales mínimos permitidos.

En estos casos, previo a decidir la descalificación conforme a los términos del artículo 130 párrafo I del del Reglamento de Aplicación 416-23 el cual establece que:

1. Solicitar por escrito al oferente que describa con mayor detalle todo elemento económico de su oferta que suscite dudas acerca de su aptitud para cumplir el contrato.
2. Los peritos evaluadores analizarán toda información adicional facilitada por el oferente, juntamente con la que figure en su oferta para determinar finalmente si la misma es o no sustentable, a través de un informe técnico. Dicho informe debe señalar porqué la propuesta del oferente es considerada o no anormalmente baja o alta para cumplir con el objeto de la contratación.
3. Los peritos evaluadores presentarán su informe con los resultados del análisis realizado al Comité de Compras y Contrataciones (CCC), según corresponda, quienes deben ponderar si procede o no la descalificación de la oferta del oferente por considerarse no sustentable o temeraria, y emitir la decisión de descalificación de la oferta de manera justificada mediante resolución motivada.”

12.3 Criterio de adjudicación

La adjudicación será decidida a favor del oferente que haya cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas y que haya presentado el menor precio en la puja.

El presente proceso de Subasta Inversa será adjudicado por **lote único**. Los lotes serán adjudicados a los oferentes que cumplan con el total de los ítems contemplados en cada lote y con todo lo requerido en el presente pliego de condiciones.

Excepcionalmente, **se podrá adjudicar dos (02) lotes a un mismo oferente, solo si, la cantidad de oferentes resulta inferior a la cantidad de lotes del proceso;** en estos casos, la adjudicación estará basada en el menor precio ofertado en la puja, siempre y cuando los oferentes cumplan con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos. La adjudicación se realizará considerando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el precio ofertado y las condiciones que mejor satisfagan los intereses institucionales, siempre respetando los principios y disposiciones que rigen las compras y contrataciones conforme a la Ley 340-06 y su reglamento de aplicación. En ningún caso, se podrá adjudicar más de dos (02) lotes a un mismo oferente. El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI) no está obligado a adjudicar más de un lote a un mismo oferente.

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Subasta Inversa Electrónica - **INAIFI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.**

Si existiera un solo proveedor habilitado con una oferta económica inicial presentada, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en este pliego”.

El proceso de adjudicación se iniciará por el lote 1 y seguirá en los siguientes lotes hasta adjudicar cada uno de ellos, hasta llegar al último lote. En cada lote y en el mismo orden numérico se seleccionará la oferta más económica que cumpla con todo lo requerido en el presente pliego de condiciones y se seguirá el proceso hasta concluir con el total de los lotes de acuerdo con los criterios establecidos en este numeral.

Las ofertas económicas presentadas a través del SECP obligan al oferente a cumplir con todas las condiciones ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participe en el acto de la puja. En consecuencia, si los oferentes habilitados no presentan lances durante la puja (subasta), la institución puede adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

21. Recepción en línea de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. La presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas iniciales y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas iniciales.

En la fecha y hora establecidas en el cronograma de actividades previsto, la institución recibe en línea a través del SECP las credenciales y documentación correspondientes a las ofertas técnicas, así como las ofertas económicas iniciales de manera simultánea. La plataforma registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el citado cronograma.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el citado cronograma.

22. Apertura electrónica de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura siempre será electrónica a través del SECP. A tales fines, el acto público de la apertura de las ofertas técnicas recibidas, se realizará en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Subasta Inversa Electrónica - **INAIFI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIFI y CAFI a Nivel Nacional.**

y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades de este pliego y a través de **MICROSOFT TEAMS** y **será cargado un enlace en la sección de mensajes del portal transaccional para que todos los interesados puedan acceder.**

El Notario Público actuante deberá hacer constar la apertura de las ofertas, según el orden en que hayan sido recibidas en el SECP, y elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas, si las hubiere.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

23. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación:

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo

8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Subasta Inversa Electrónica - **INAIFI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.**

para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas iniciales.

El responsable operativo de la contratación deberá habilitar los oferentes en el SECP, y publicar la lista de participantes en donde la plataforma asignará un código único de participación, que solo será de conocimiento de cada oferente habilitado, salvaguardando la identidad de cada participante para la puja.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en este pliego, sus ofertas económicas iniciales permanecerán encriptadas en el SECP, por lo que no podrán ser abiertas ni ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

24. Debida diligencia

El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Subasta Inversa Electrónica - **INAIFI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.**

- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

25. Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales “Sobre B” y su evaluación

El CCC y el notario público actuante en acto público y en el lugar, fecha y hora fijados en el cronograma de actividades, dará apertura a través del SECP, de las ofertas económicas iniciales de aquellos oferentes habilitados en la etapa técnica. Esto es, se procederá a descifrarlas.

Los peritos evaluarán si dichas ofertas presentadas no superan los parámetros de los valores referenciales establecidos en el punto **14. Valores estimados para la puja** de este pliego.

Realizada esta evaluación económica, las ofertas económicas iniciales que cumplan, se habilitarán para participar en la próxima fase, que es la puja.

26. Puja electrónica

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada exclusivamente a través del SECP, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente y en este pliego.

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Subasta Inversa Electrónica - **INAIFI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.**

Durante la puja los oferentes serán identificados por sus códigos de participación, que les serán emitidos automáticamente a cada uno de ellos por el SECP.

Será de su exclusiva responsabilidad del oferente habilitado su participación en la puja, y en todo caso no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que,

con la presentación de la propuesta, éste acepta las condiciones establecidas en este pliego y en el SECP.

Se requerirá como mínimo dos (2) oferentes habilitados y conectados en la plataforma para iniciar la puja, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de actividades del procedimiento. A tales fines, estos oferentes habilitados deben realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SECP, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el cronograma.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción “*ejecución de la subasta*”.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea.

Para este procedimiento el tipo de puja a utilizarse será por **LOTE**.

La duración de la puja será de **15 MINUTOS POR LOTE**. En este periodo, los oferentes podrán participar en la mejora de precios (ofertas económicas) mediante lances, reduciendo el precio inicialmente ofertado en valores o porcentajes mínimos; lo cual queda a criterio de éstos y de su exclusiva responsabilidad. En ese orden, el oferente visualizará el monto de su oferta, mientras que la plataforma le indicará el lugar ocupado de su lance con respecto a los demás, el menor precio ofertado y la posición de cada uno identificado por sus códigos de acceso.

El precio de arranque de la subasta será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados en la evaluación de las ofertas económicas iniciales, para participar en la puja. Los lances deberán realizarse contemplando el rango mínimo de mejora de la oferta de un **uno por ciento (1%)** por cada lote en el que le interese realizar la puja, para poder ser aceptados por la plataforma. En consecuencia, los lances serán válidos si superan el margen mínimo de mejora indicado en este pliego, en relación con el menor precio vigente. Si se presenta un lance por debajo del rango mínimo de mejora, el mismo no será aceptado, sin que ello afecte el último válidamente propuesto.

En caso de que algún oferente no presente lances en la puja electrónica de la subasta, se tomará como definitiva la oferta económica inicial de éste.

Finalizada la puja electrónica, el SECP generará un informe de subasta en el que se detalla de manera pormenorizada los eventos sucedidos en la misma, tales como: las posiciones de los participantes, el resultado de la puja, las últimas pujas realizadas, las interacciones a través del chat y la configuración inicial de la subasta.

7.1 Fallas técnicas durante el evento de la puja:

a) De la institución contratante:

Si en el curso de una subasta electrónica inversa se presentaren fallas técnicas imputables a la institución contratante, que impidan que los oferentes/proponentes envíen sus propuestas o que las mismas se reciban en tiempo real, la subasta será cancelada y deberá reiniciarse el proceso.

La institución debe inmediatamente comunicarlo a la DGCP, quien declarará el “Error Técnico de la Subasta” y su fecha de incidencia a través del SECP. Después de declarado el error técnico, la institución podrá crear una adenda del procedimiento con las fechas editables desde la declaratoria del error técnico.

b) Del proveedor:

Si por causas imputables a éste o a su proveedor de servicio de internet, aquel pierde conexión con la aplicación, no se cancelará la subasta y se entenderá que el proveedor desconectado ha desistido de participar en la misma, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento.

c) En caso de que exista una justificación técnica para la cancelación de una puja electrónica, el responsable operativo de la contratación podrá cancelarla en el SECP, adjuntando un acto administrativo que haga constar los motivos que dieron lugar a dicha cancelación, las actuaciones realizadas y los informes que existan. La plataforma le enviará un correo de notificación a todos los participantes. Si la puja electrónica es cancelada, todas las pujas y precios recibidos durante la misma se quedan sin efecto.

27. Soporte técnico

La institución, a parte del chat virtual, dispone los siguientes datos de contacto con disponibilidad exclusiva a lo largo del desarrollo de la puja electrónica de la subasta para prestar soporte técnico:

Nombre	Adelin Espinal
Departamento	Compras y Contrataciones
Teléfonos	809-545-5147 ext.1323
Correo Electrónico	adelin.espinal@inaipi.gob.do

28. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

29. Adjudicación

La adjudicación será decidida a favor del oferente que haya cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas y que haya presentado el menor precio en la puja.

El presente proceso de Subasta Inversa será adjudicado por **lote único**. Los lotes serán adjudicados a los oferentes que cumplan con el total de los ítems contemplados en cada lote y con todo lo requerido en el presente pliego de condiciones.

Excepcionalmente, **se podrá adjudicar dos (02) lotes a un mismo oferente, solo si, la cantidad de oferentes resulta inferior a la cantidad de lotes del proceso**; en estos casos, la adjudicación estará basada en el menor precio ofertado en la puja, siempre y cuando los oferentes cumplan con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos. La adjudicación se realizará considerando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el precio ofertado y las condiciones que mejor satisfagan los intereses institucionales, siempre respetando los principios y disposiciones que rigen las compras y contrataciones conforme a la Ley 340-06 y su reglamento de aplicación. En ningún caso, se podrá adjudicar más de dos (02) lotes a un mismo oferente. El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) no está obligado a adjudicar más de un lote a un mismo oferente.

“Si existiera un solo proveedor habilitado con una oferta económica inicial presentada, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones”.

El proceso de adjudicación se iniciará por el lote 1 y seguirá en los siguientes lotes hasta adjudicar cada uno de ellos, hasta llegar al último lote. En cada lote y en el mismo orden numérico se seleccionará la oferta más económica que cumpla con todo lo requerido en el presente pliego de condiciones y se seguirá el proceso hasta concluir con el total de los lotes de acuerdo con los criterios establecidos en este numeral.

Las ofertas económicas presentadas a través del SECP obligan al oferente a cumplir con todas las condiciones ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participare en el acto de la

puja. En consecuencia, si los oferentes habilitados no presentan lances durante la puja (subasta), la institución puede adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

30. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI)** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en este Pliego de Condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

Por tratarse de un proceso dirigido a **MIPYME**, el oferente debe presentar una garantía de tipo **Póliza de Fianza por el equivalente** al uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de **24 meses** contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

31. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **2 días calendarios** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento sin efecto, mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

32. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

33. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm.

10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

34. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

35. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta **24 meses** contados a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

36. Supervisor o responsable del contrato

El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia ha designado como miembros del equipo de responsable de la gestión del contrato, a las siguientes personas: **Bertha Desirée Mariñez Ariza**, Encargada de División de Suministro y Almacén, **Gelson Corporán Paredes Ortiz**, Analista de la División de Suministro y Almacén, **Dileiny Villalona Peña**, Analista Legal del Departamento Jurídico, **Juliana Pérez**, Encargada Departamento de Desarrollo Institucional.

37. Entregas a requerimiento

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, según las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. **El plazo estimado para el inicio de la entrega de los bienes será a partir del día 29 de mayo del 2025, (Después de la Suscripción del Contrato).** El INAIPI solo suministrara el listado de ubicaciones de los centros donde serán recibidos los bienes adjudicados, el oferente debe preparar su distribución, según el cronograma de entrega que proporcionara INAIPI.

Condiciones para cumplir para los suministros de los alimentos:

1. Los bienes (alimentos) que deben entregar los oferentes/proponentes que resulten adjudicatarios serán entregados a requerimiento y de manera parcial, en cada uno de los centros que corresponden al Lote que le fue adjudicado. El INAIPI procurará establecer un esquema de frecuencia eficiente y que garantice una óptima distribución de los alimentos que no deberá exceder de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha del requerimiento, los cuales serán sujetos a requerimiento.

1.1. En atención a las necesidades de abastecimiento no planificados de los bienes adjudicados, ante casos de urgencia e imprevistos institucionales, el proveedor estará siempre en la obligación de entregar a requerimiento de la entidad contratante, en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios posteriores al referido requerimiento.

1.2 Es obligatorio que las entregas sean en cantidades totales para cada requerimiento de los centros. Tanto los insumos que no requieran refrigeración como los que la requieran, deberán de ser entregados de manera simultánea (el mismo día) a cada centro en el que realice entrega ese día. Esto utilizando los tipos de vehículos necesarios para salvaguardar la integridad y la cadena de frío de los insumos. Las cargas secas deberán ser en camiones cerrados y los insumos que requieran refrigeración deberán de ser entregados en camiones refrigerados.

1.3 El tiempo de duración de las distribuciones deben de ser en máximo cinco (05) días hábiles luego de aprobado el cronograma de entrega.

1.4 Dada la naturaleza de los bienes requeridos en el presente proceso de Subasta Inversa Electrónica, las entregas solo serán realizadas en horario LABORABLE (lunes a viernes desde las 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.). Esto debido al protocolo de recepción de alimentos establecido por la institución. El INAIPI no recibirá entregas en horarios distintos.

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Especificas para Subasta Inversa Electrónica - INAIPI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.

Cualquier variación realizada por los proveedores de manera unilateral a las condiciones establecidas en este numeral y que ponga en riesgo la seguridad alimentaria de nuestra población objetivo (niños de nuestros centros) llevara como consecuencia que el INAIPI actúe de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.5 Incumplimiento del Contrato. Las consecuencias a la violación de estas condiciones no son negociables y el INAIPI procederá de manera ágil y oportuna de acuerdo con lo establecido en la Ley 340-06.

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

1.5 Generación de Cronograma de Entregas

El Almacén será responsable de elaborar los cronogramas de entrega para cada suplidor, tomando en cuenta los requerimientos específicos de cada centro.

Los cronogramas se comunicarán a los suplidores de manera oficial, detallando fechas, cantidades y centros de entrega correspondientes.

1.6 Emisión de Requerimientos

Los requerimientos de cada centro serán emitidos de manera independiente y enviados al suplidor por el Departamento de Compras.

Cada requerimiento estará acompañado de un código de validación único o código QR. Este código será esencial para la verificación y registro de la entrega en el centro correspondiente.

1.7 Proceso de Entrega en los Centros

A la llegada de la mercancía, el personal del centro procederá a escanear el código de validación o código QR proporcionado en el requerimiento. La validación se realizará en tiempo real para confirmar que los detalles de la entrega coincidan con lo estipulado en el requerimiento.

1.8 Generación del Recibo de Entrega

Una vez validada la mercancía, el sistema generará automáticamente un recibo de entrega, que será impreso y firmado por el personal del centro y el representante del suplidor como constancia de recibo de mercancía provisional. Dada la naturaleza de los bienes adquirir en el presente proceso y su propia distribución, el descrito recibo de entrega no puede ni podrá considerarse como definitivo en torno a

la conformidad o no de los insumos recibidos, el mismo es provisional, reservándose la entidad contratante, la facultad de esgrimir su conformidad o no conformidad en un plazo de hasta treinta (30) días.

1.9 Uso del Recibo de Entrega como Soporte para generación de pago

La factura juntamente con el recibo de entrega serán el respaldo y/o soporte para procesar el pago correspondiente al proveedor, siempre y cuando la factura coincida con el recibo.

1.10 Revisión y Seguimiento

El área de Almacén supervisará el cumplimiento de este procedimiento.

Se realizarán auditorías periódicas para verificar la correcta implementación del proceso en cada centro.

38. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) correspondiente a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días a partir del Registro de Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Fianza emitida por una compañía de Seguros o Garantía Bancaria** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

39. Suspensión del contrato

El **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)**, podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

También la DGCP podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

40. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y

previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

41. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)**, adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)**, a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

42. Condiciones de pago y retenciones

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

La Entidad Contratante realizará los pagos de acuerdo con las prácticas normales del comercio, sin embargo, es intención del **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)**, contra factura para lograr condiciones que les permitan cubrir las obligaciones que generen la adquisición de los bienes objeto de este procedimiento.

El INAIPI hará los pagos a los proveedores dentro de los 45 días después de entregada la factura por parte de este, según se establecerá en el contrato, luego de comprobar la validez y conformidad de los documentos sometidos, y siguiendo los procedimientos y reglamentos de ley que se establecen para el pago a proveedores del Estado.

El proveedor deberá entregar a la oficina del INAIPI, la factura correspondiente, anexando los conductos de recepción en los Centros del INAIPI; los cuales a su vez deberán estar debidamente firmados y

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Subasta Inversa Electrónica - **INAIFI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.**

SELLADOS por la persona responsable de la recepción. La entrega de la factura no podrá exceder de 10 días después de haber realizado la entrega de los insumos objeto de su contrato.

El precio de la contratación será el precio de la oferta, tomando en cuenta las posibles correcciones a errores aritméticos que pudieran realizarse a las mismas, en el proceso de evaluación financiera a la Oferta Económica.

El adjudicado debe poseer cuenta bancaria con Registro de Beneficiario para Proveedores del Estado, el cual es realizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

43. Subcontratación

El (la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

44. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la institución contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de hasta treinta (30) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **cinco (5) días** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de treinta (30) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

45. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución

previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23; **d)** por incumplimiento del contrato según lo establecido en el numeral 15.

46. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa. Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. El no cumplimiento de las condiciones requeridas para el suministro alimentos, establecidos en el numeral 3.5 Programa de suministro/cronograma de entrega.
- c. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- d. Realizar entregas de artículos distintos a los adjudicados. Entiéndase: artículos en presentaciones distintas a las adjudicadas, marcas distintas a las adjudicadas, artículos en cualquier condición distintas a las adjudicadas.
- e. El suministro de menos unidades de las requeridas por la Dirección de Operaciones para cada una de las entregas.
- f. Realizar entregas de alimentos con peso distinto al adjudicado y/o paquetes con menos cantidades de las requeridas.
- g. Entrega de alimentos en cualquier estado distinto a FRESCO/OPTIMO.
- h. Entrega de alimentos en empaques deteriorados que puedan poner en riesgo la integridad del producto y a su vez poner en riesgo la salud de la población de los centros del INAIPI.
- i. La entrega de alimentos en medios de transporte que no conserven la cadena de frío requerida para garantizar la integridad de los insumos.
- j. Entrega de alimentos en medios de transporte con características distintas a las ofertadas.
- k. Entrega de productos con una fecha de expiración mínima menor a lo requerido en las fichas técnicas.

Efectos del incumplimiento

El no cumplimiento de los contratos generados a partir de la adjudicación del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica, amenazarían la estabilidad de las operaciones de nuestros centros y pondrían en riesgo la seguridad alimentaria de los niños, niñas, docentes y colaboradores que forman parte de la población de nuestros centros. A raíz de lo antes expuesto les comunicamos lo siguiente:

1. El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.
2. Los insumos requeridos en el presente proceso de compras y contratación son para entrega según lo establecido en el numeral 3.5 Programa de suministro/cronograma de entrega. El proveedor que resulte adjudicado deberá cumplir con los tiempos de entrega establecidos en estos Términos de Referencia / Pliego de condiciones. Con tan solo el hecho del proveedor presentar oferta para este proceso de compras y contrataciones, el mismo estará aceptando estas condiciones y no serán aceptadas propuestas de tiempos de entregas diferentes a los ya establecidos.
3. En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no cumpla con todo lo requerido en el presente pliego de condiciones, el INAIPI procederá según lo manda la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones. Será rescindido el contrato, será ejecutada la garantía de seriedad de la oferta, será elaborado un informe pericial sobre el incumplimiento por parte del proveedor y toda la documentación será remitida a la DGCP para que sean tomadas las medidas correspondientes.
4. En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

Por todo lo expuesto más arriba, los incumplimientos a los contratos que puedan poner en riesgo las operaciones de nuestros centros y la seguridad alimentaria de nuestra población serán tramitados con la debida rigidez que requiere situaciones como estas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución de este, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista será pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

47. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

48. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

49. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Bienes:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.
- 2) Bienes Comunes:** Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- 3) Bienes no comunes:** Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.
- 4) Ciclo de vida del producto:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo,

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Especificas para Subasta Inversa Electrónica - **INAIFI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIPI y CAFI a Nivel Nacional.**

diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Especificaciones técnicas: Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

10) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

11) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

12) Lance: Cada una de las ofertas económicas enviadas de manera electrónica durante la puja por los participantes habilitados de la subasta inversa.

13) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

14) Oferta económica inicial: Precio fijado por el oferente en su primera propuesta económica, que es la que se evalúa para determinar si puede participar en la puja electrónica.

15)

16) Precio de arranque: Es el menor precio de las ofertas económicas habilitadas para participar en la puja.

17) Puja: Sucesión de lances (ofertas consecutivas) con valores decrecientes que definirán los lugares ocupados por los participantes de la subasta inversa.

18) Puja de Prueba: Puja de prueba obligatoria establecida por la institución para familiarizar a los proveedores con la funcionalidad de lances con valores decrecientes. El resultado de la puja de prueba no será considerado para la adjudicación.

19) Rango mínimo de mejora: Es el monto o porcentaje de mejora que debe cumplir un lance para ser válido, con respecto al valor del precio de arranque o del último lance válido ocurrido durante la subasta, según sea el caso.

20) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abarcar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

21) Subasta inversa: Modalidad de selección a través de la cual se realiza una puja dinámica electrónicamente, mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquellas variables susceptibles de ser mejoradas, con el fin de lograr una oferta que sea la más conveniente para la institución, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

50. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **Subasta Inversa para el Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIFI y CAFI a Nivel Nacional** convocado por el **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia** con el número de **Referencia: SIGLAS INAIFI-CCC-SI-2025-0002**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

51. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación **Subasta Inversa para el Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIFI y CAFI a Nivel Nacional**, con el número de **Referencia: INAIFI-CCC-SI-2025-0002**, el órgano responsable de la organización, conducción y

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Subasta Inversa Electrónica - **INAIFI-CCC-SI-2025-0002- Suministro y Distribución de Productos Lácteos, Huevos, Pescados y Aceites para los Centros CAIFI y CAFI a Nivel Nacional.**

ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la DGCP. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

52. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;

- 7) Las ofertas;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato **(si aplica)** y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, manuales, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

53. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

54. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

55. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.inaifi.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

56. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

57. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

58. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá

agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

59. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al citado artículo 11 darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la institución contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

60. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

61. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

62. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

63. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace

silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “*Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

1. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento: los cuales se anexan como parte integral del mismo.

1. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (**SNCC.F.034**)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
3. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (**SNCC.C.023**)
4. Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**)
5. Documento código de ética institucional